



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.26/Dec.87 (2000)
17 de marzo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
Consejo de Administración

Decisión relativa a la cuarta serie de reclamaciones de la categoría "E2" adoptada
por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización
en su 94ª sesión, celebrada en Ginebra el 15 de marzo de 2000

El Consejo de Administración,

Habiendo recibido, de conformidad con el artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de reclamaciones, el informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados relativos a la cuarta serie de reclamaciones "E2", que se refieren a 209 reclamaciones¹,

1. Aprueba las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados y, en consecuencia,
2. Decide, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cantidades de las indemnizaciones recomendadas para las reclamaciones incluidas en el informe. Los importes totales por países, según se señala en el anexo II del informe, son los siguientes:

¹ El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2000/2.

País	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			(Dólares EE.UU.)	
Alemania	4	2	790.868,49	69.517,55
Arabia Saudita	-	4	23.975.052,82	Ninguna
Australia	4	1	17.834.441,24	437.197,62
Austria	1	5	13.530.461,15	20.019,00
Bahrein	1	3	80.694.360,82	1.979.774,56
Bangladesh	-	1	59.259,55	Ninguna
Bélgica	-	3	1.504.142,51	Ninguna
Brasil	-	2	1.139.405,08	Ninguna
Canadá	2	4	1.748.609,44	598.492,27
China	1	5	4.234.044,68	44.076,84
Chipre	-	5	1.345.298,05	Ninguna
Croacia	-	2	5.073.121,57	Ninguna
Dinamarca	2	3	554.164,51	27.373,23
Egipto	-	2	475.302,94	Ninguna
Emiratos Árabes Unidos	2	4	1.753.426,04	151.080,45
España	1	5	7.802.494,00	54.815,16
Estados Unidos	2	4	10.374.341,61	1.398.873,88
Federación de Rusia	1	-	52.111.239,61	1.046.186,00
Francia	-	5	1.056.664,92	Ninguna
Grecia	1	3	12.153.094,68	1.265.443,25
Hungría	2	4	2.658.772,40	407.530,30
India	4	2	171.873,46	54.369,46
Indonesia	-	1	2.137.290,00	Ninguna
Irán	1	-	4.058.401,00	1.251.923,50
Irlanda	-	5	6.704.729,52	Ninguna
Israel	-	4	14.397.480,72	Ninguna
Italia	2	4	6.173.844,09	46.009,72
Japón	4	2	3.273.195,77	158.372,98
la ex República Yugoslava de Macedonia	-	6	13.686.822,49	Ninguna
Líbano	-	2	1.865.776,30	Ninguna
Liechtenstein	1	1	6.248.224,89	13.960,00
Malasia	1	-	11.524.057,84	7.951.639,28
Maldivas	1	-	6.387.342,68	2.737.156,00
Marruecos	-	3	5.536.250,00	Ninguna
Países Bajos	4	1	1.322.211,94	277.672,24
Pakistán	3	3	14.680.547,50	49.031,43
Polonia	-	4	12.184.188,80	Ninguna
Portugal	4	1	231.482,58	29.543,89
República Checa	1	5	12.612.961,14	207.185,60

País	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			(Dólares EE.UU.)	
República de Corea	2	4	51.645.736,01	264.762,00
Rumania	-	5	180.218.855,31	Ninguna
Singapur	4	2	500.315,99	58.221,29
Suecia	1	2	9.179.494,19	1.332.954,91
Suiza	4	2	3.778.816,62	2.002.347,79
Túnez	-	1	686.956,00	Ninguna
Turquía	3	3	5.127.004,34	2.187.609,01
Uganda	-	1	2.650.215,94	Ninguna
Reino Unido	4	2	580.234,81	162.745,97
Uruguay	-	1	50.110.325,00	Ninguna
Reclamación presentada directamente por Josef Welser (OHG) reclamación N° 40023394	-	1	2.228.809,78	Ninguna
Total	68	135	670.672.010,82	26.285.885,18

3. Reafirma que, cuando se disponga de los fondos, los pagos se efectuarán de conformidad con la decisión 73 (S/AC.26/Dec.73 (1999)),

4. Recuerda que, cuando se efectúe un pago de conformidad con la decisión 73 (S/AC.26/Dec.73 (1999)), los gobiernos, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), distribuirán a los reclamantes designados los importes recibidos respecto de las indemnizaciones aprobadas, dentro de los seis meses siguientes a haber recibido el pago, y a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo proporcionarán información sobre dicha distribución,

5. Toma nota de que en esta etapa no se ha hecho recomendación alguna respecto de seis reclamaciones mencionadas en el anexo II del informe,

6. Pide al Secretario Ejecutivo que facilite un ejemplar del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y a cada uno de los gobiernos respectivos.
